

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7531/16

Res. 4036/16

ACTA N° 85, de fecha 28 de diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Básica, sobre la necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para ocupar cargos de Coordinadores de los Centros Educativos Asociados (CEA), con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que la Dirección del Programa de Educación Básica, propone el Perfil, las Bases y el Tribunal correspondiente que lucen de fs. 14 a 18;

CONSIDERANDO: I) que fundamenta la solicitud a fs. 19;

II) que este Consejo estima pertinente aprobar el Perfil, las Bases, la integración del Tribunal y autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil correspondiente al Llamado a Aspiraciones para ocupar cargos de Coordinadores de los Centros Educativos Asociados (CEA), con 30 horas semanales de labor.

Formación Curricular:

- Poseer título que habilite al ejercicio de la función docente.
- Ser docente Efectivo en el 3er. Grado, con experiencia en Educación Media Básica del CETP.

Funciones:

- Orientar y gestionar la propuesta educativa de los CEA en diálogo permanente con la Dirección Escolar del Centro del CEIP.

- Supervisar y orientar a los funcionarios a su cargo.
- Organizar, conducir y motivar el espacio de coordinación, como ámbito privilegiado de diseño de estrategias didáctico pedagógicas.
- Promover y organizar actividades que fortalezcan el desempeño y la formación en servicio de los docentes.
- Sistematizar las prácticas y registros pedagógicos obteniendo insumos para la evaluación de los docentes y funcionarios del centro.
- Velar por la integridad física, emocional y de los aprendizajes de los estudiantes así como también por el ejercicio pleno de sus derechos.
- Coordinar con otros centros educativos u organizaciones para la promoción del cumplimiento del derecho a la Educación Media Básica y protección de los derechos de los estudiantes.
- Aplicar y velar por el cumplimiento de la normativa prevista en la gestión didáctica pedagógica, administrativa y contable de los Centros de Educación Media Básica en particular y de la Administración Pública en general.
- Gestionar y supervisar el cumplimiento de las tareas administrativas y de mantenimiento del centro.
- Constatar que las instalaciones y recursos materiales destinados al servicio se utilicen y conserven en forma adecuada, manteniendo actualizado un inventario de bienes.
- Desarrollar aquellas tareas ordinarias o extraordinarias que sean encomendadas por el CETP.

2) Aprobar la realización del Llamado a Aspiraciones para ocupar cargos de Coordinadores de los Centros Educativos Asociados (CEA), con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, en el Programa de Educación Básica.

3) Aprobar las siguientes Bases para el presente Llamado:



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

### Requisitos excluyentes:

- Poseer título que habilite al ejercicio de la función docente.
- Ser Efectivo en el 3er. Grado, con experiencia en Educación Media Básica del CETP.
- Calificación promedial de los últimos tres informes no menor a 81 puntos, debiendo tener calificación dentro del período 2011 - 2015. No podrán registrar informes de 71 puntos o menos en alguno de los años a calificar.
- No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias.

### Etapas y criterio de Evaluación:

#### Etapa 1:

- Estudio de méritos. (máximo 90 y mínimo de 40 puntos).

#### Etapa 2:

- Entrevista con el Tribunal. (máximo 60 y mínimo 30 puntos).
- Versará sobre la tarea a desarrollar por el Coordinador, la Educación Media Básica en el Uruguay y contenidos pedagógicos generales.

#### Se valorará:

- Título de docente en Educación Media. (30 puntos).
- Título de docente en Educación Primaria. (20 puntos).
- Otros títulos universitarios afines al Llamado. (10 puntos máximo).
- Títulos de postgrados afines al Llamado. (5 puntos máximo).
- Experiencia en gestión de Centros Educativos de este Desconcentrado. (5 puntos máximo).
- Haber aprobado cursos con evaluación. Se valorará especialmente cursos de directores. (6 puntos máximo).
- Asistencia a cursos y cursillos. (4 puntos máximo).
- Coordinación o implementación de propuestas educativas en el ámbito de la

educación formal o propuestas educativas con adolescentes. (3 puntos máximo).

- Investigaciones en educación. (3 puntos máximo).

- Publicaciones. (2 puntos máximo).

- Ponente en cursos o cursillos. (2 puntos).

Disposiciones varias:

Para integrar el Orden de Prelación, el aspirante necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del Llamado.

Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las Etapas previstas por el presente Llamado, quedarán eliminados del mismo.

Cada una de las etapas es eliminatoria; por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos no serán convocados para la etapa siguiente.

Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.

Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

El Orden de Prelación se mantendrá por 2 años.

Las funciones previstas en el presente Llamado podrán ser ampliadas de considerarse pertinente, previo aval del Consejo.

4) Designar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

- Prof. María Teresa RODRÍGUEZ.

- Prof. Alicia BLANCO.

- Prof. Leonardo CHIAZZO.

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), San Salvador N° 1674 - Oficina 39 - Tel. 2410.92.70 - Fax. 2412.14.27, en el período del 1º/02/17 al 09/02/17 inclusive, en el horario de 9 a 13.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay



- a) Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- b) Credencial Cívica (original y fotocopia).
- c) Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- d) Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.
- e) Los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del/la funcionario/a que tuvo a la vista el original.
- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kc